



Patronato Municipal de la Vivienda
de Alicante

Proceso de selección de personal labora fijo, estabilización concurso

Convocatoria n.º 1.

ANUNCIO N.º 3

PLAZAS: Trabajador/a Social (dos plazas)

TURNO: Libre estabilización concurso

ASUNTO: REVISIÓN DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, CALIFICACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

En el plazo de los tres días habilitados a los aspirantes para solicitar la revisión, se ha efectuado la revisión de los méritos de la aspirante H.M.M. (D.N.I. ***7527**).

Teniendo en cuenta la misma, el órgano de selección por unanimidad, ha acordado:

El órgano de selección por unanimidad, ha acordado:

Primero.- Una vez revisada la valoración de méritos de la aspirante H.M.M. (D.N.I. ***7527**) indicar que dicha revisión no altera las puntuaciones inicialmente otorgadas por el Tribunal, por lo que se acuerda mantener las mismas y elevarlas a definitivas.

Identif.	Nombre	Méritos profesionales				Méritos académicos					TOTAL	
		1a	1b	1c	Subtotal	2a	2b	2c	2d	2e		Subtotal
***2324**	Baydal Cabrera, Mayra	82,80			60,00	6,00	3,75	1,25	4,00		15,00	75,00
***9270**	Serrano Medina, Remedios	74,52			60,00		1,25	0,62	3,00		4,87	64,87
***7527**	Muñoz Martínez, Herminia	1,80	7,80		9,60						0,00	9,60
***0502**	Vergara Díaz, Verónica				0,00						0,00	0,00
***3017**	Martínez Fuentes, Mar				0,00						0,00	0,00
***5610**	González Oliva, Tania		4,80		4,80		1,25		4,00		5,25	10,05

Segundo.- Como resultado de la puntuación total obtenida en este proceso selectivo, proponer a la Junta General del Patronato la contratación, como personal laboral fijo, en las plazas de Trabajador/a Social, a las dos aspirantes que mayor puntuación han obtenido en este concurso y terminadas todas las actuaciones, se consideran aprobadas con plaza:



Identif.	Nombre	Total puntuación
***2324**	Baydal Cabrera, Mayra	75,00
***9270**	Serrano Medina, Remedios	64,87

Tercero.- Otorgar un plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de su anuncio para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Específicas, así como los referidos en la Base Duodécima de las Genéricas.

Cuarto.- Al amparo de lo establecido en la Base Undécima de las Bases Genéricas, no existen aspirantes para conformar una bolsa de empleo temporal.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.
La Secretaria del Órgano de Selección
Julia Marco Payá